



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI
 I.E.S. S.J.A. - CAPABO



CÓDIGO MODULAR: 01020405

CÓDIGO DE LOCAL: 04005

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 04-2024-DREP-UGEL-IECHES-DSJA-C.

AL : Dra. NORKA BELINDA COORI TORO
 Directora de la UGEL EL COLLAO.
DEL : Lic. ELENA CHIPANA QUINONEZ
 Director de la I.E.S. San José de Ancosmarca.
ASUNTO : Informe de revisión y Validación de la información para el proceso Racionalización 2024.
REFERENCIA: RVM N° 071-2024- WINEDU.
Fecha : San José de Ancosmarca, 15 de agosto 2024.

Es grato honor dirigirme a usted con la finalidad de informar sobre la revisión y validación de la información del presente año, para el proceso de racionalización en el ámbito de la IES San José de Ancosmarca, que tiene como característica: POLIDOCENTE COMPLETO, Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA (JER), Código Modular: 01020405, Zona Rural, cuyo detalle es el siguiente.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Mediante RVM N° 071-2024-WINEDU se aprueba la norma para el proceso de racionalización de las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las Instituciones educativas Públicas de educación básica.
- 1.2.- Que, mediante la RD N° 018-2024 se conformó la Comisión de Racionalización -CORA-IE.
- 1.3.- Que, mediante el acta de reunión celebrada el 15-08-2024, se conforma la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa de San José de Ancosmarca.

II.- REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Actualmente según las Nóminas oficiales de Matrícula (SIAGIE) existe una población estudiantil de 15 estudiantes, distribuidos en 5 grados.

La Institución Educativa cuenta con un total de 09 plazas. Las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Determinación	Condición		Total	OBSERVACIÓN
	Nombrado	Contratado		
Directivo	1	0	1	-
Docente	4	3	7	-
Auxiliar de educación	0	0	0	-
Personal de Servicio	0	1	1	-
Total	5	4	9	-



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI
IES. SJA - CAPASO

CÓDIGO MODULAR: 0701573

CÓDIGO DE LOCAL: 454005



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 04-2024-DREP-UGEL/ECHIES.DSJA-C.

AL : Dra NORKA BELINDA CCORI TORO
 Directora de la UGEL EL COLLAO.
DEL : Lic. ELENA CHIPANA QUINONEZ,
 Director de la I.E.S. San José de Ancomarca.

ASUNTO : Informe de revisión y Validación de la información para el proceso Racionalización 2024.

REFERENCIA: RVM N° 071-2024- MINEDU.

Fecha : San José de Ancomarca, 15 de agosto 2024.

Es grato honor dirigirme a usted con la finalidad de informar sobre la revisión y validación de la información del presente año, para el proceso de racionalización en el ámbito de la IES San José de Ancomarca, que tiene como característica: POLIDOCENTE COMPLETO, Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA (JER), Código Modular: 01029495, Zona Rural, cuyo detalle es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Mediante RVM N° 071-2024-MINEDU se aprueba la norma para el proceso de racionalización de las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las Instituciones educativas Públicas de educación básica.
- 1.2.- Que, mediante la RD N° 018-2024 se conformó la Comisión de Racionalización -CORALIE.
- 1.3.- Que, mediante el acta de reunión celebrada el 15-08-2024, se conforma la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa de San José de Ancomarca.

II.- REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Actualmente según las Nóminas oficiales de Matrícula (SIAGIE) existe una población estudiantil de 15 estudiantes, distribuidos en 5 grados.

La Institución Educativa cuenta con un total de 09 plazas. Las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Denominación	Condición		Total	OBSERVACIÓN
	Nombrado	Contratado		
Directivo	1	0	1	-
Docente	4	3	7	-
Auxiliar de educación	0	0	0	-
Personal de Servicio	0	1	1	-
Total	5	4	9	-



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO – JULI

IES. SJA - CAPASO

CÓDIGO MODULAR: 0701573

CÓDIGO DE LOCAL: 454005

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como conclusión general los miembros de la CORA IE Fundamentamos lo siguiente:

- a. Después de la revisión de la información recibida de la UGEL EL COLLAO no tenemos excedente en personal docente.
- b. No tenemos Plazas de Requerimiento.

Es todo cuanto debo informar a usted en honor a la verdad.

Atentamente,



Elena Chipana Quinonez
Elena Chipana Quinonez
DIRECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"SAN JOSE"
DE ANCOMARCA
DRE-PUNO-UGEL-EL COLLAO-ILAVE

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Ancomarca, 15 de agosto del 2024.

OFICIO N°041-24- ME-DREP-UGELCHJ/DIES"SIJ"-A-C-CI.

SEÑOR : Dra. Norka Belinda Coori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL COLLAO ILAVE.

PRESENTE.

ASUNTO : Remite DOCUMENTOS DE RACIONALIZACION 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle un cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Secundaria "SAN JOSE" de Ancomarca-Capaso; el presente es con la finalidad de remitir DOCUMENTOS PERTINENTES DE RACIONALIZACION 2024

Aprovecho la oportunidad para testimoniar las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Elena Chipana Quisñonez
Elena Chipana Quisñonez
DIRECTORA

ECQ/
c.c. arch.

ACTA DE CONFORMACION DE LA COMISION DE RACIONALIZACION DE LA IES SAN JOSE DE ANCOMARCA.

Estando reunidos en la direccion de la Institucion Educativa Secundaria San Jose de Ancomarca, siendo las dos y treinta de la tarde del dia jueves 15 de agosto del dos mil veintecuatro, en el distrito de Capaza, Provincia El Collao, Region Puno. Reunidos la Directora Elena Chirpama Quinones, docentes y Personal administrativo, se procedio a iniciar la reunion para formar la Comision de la Racionalizacion en la Institucion Educativa y es como sigue:

PRIMERA: La Directora Elena Chirpama Quinones preside la Reunion y da inicio saludando a los asistentes e informa para conformar la Comision de Racionalizacion en la I.E.S. SAN JOSE ANCOMARCA:

- Segundo: La Comision de Racionalizacion se conforma de la siguiente forma: a) Presidente de Comision: Lic. Elena Chirpama Quinones - b) Primer Miembro: Lic. Vilma Sancho Chambi c) Segundo Miembro: Sr. David Casas Rivera.

TERCERO: La comision queda conformada para evaluar la racionalizacion de personal en la IES SAN JOSE ANCOMARCA.

No habiendo otros puntos mas a tratar se cierra la presente Acta y firman los presentes para dar Validez y fidelidad a los sus- cito en parrafos arriba:



Director General
Elena Chirpama Quinones
DIRECTORA

Prof. Vilma Sancho

David Casas Rivera

[Signature]

Prof. David Casas Rivera

[Signature]

Prof. Chirpama Quinones

01009651

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 018-2024-DIFS.SJA.C-C.

San José de Ancamarca, 15 de agosto de 2024

Visto, el acta de conformación de comisiones para el periodo del 2024, de la IES “San José de Ancamarca”, del distrito de Capaso, provincia de El Collao, región Puno;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa la conformación de comisiones de trabajo. Que, por R.S.G. N° 014-2019-MINEDU se aprueba las comisiones que se conforman en las Instituciones Educativas públicas de educación básica regular

SE RESUELVE:

1. Artículo Único. - RECONOCER la conformación de la Comisión de racionalización de la Institución Educativa (CORA IE) para el periodo 2024 de la Institución Educativa “San José de Ancamarca” del distrito de Capaso, de la provincia de El Collao el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nº	Integrantes	DNI	Cargo
1	Elena Chipana Quinonez	29572544	Directora
2	Wilma Sancho Chambi	40091886	Docente
3	David Casas Rivera	20111240	Personal Administrativo

Elena Chipana Quinonez
DIRECTORA



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ACTA DE EVALUACION DE RACIONALIZACION Y REQUERIMIENTO
DE LOS RES SAN JOSE ANCOMARCA.

2024.

Estando reunido en la Dirección de la Institución Educativa Secundaria San José de Ancomarca, del Centro Poblado de San José de Ancomarca, del Distrito de Capazo, Provincia El Collao, Región Puno, siendo las diez de la mañana del día Viernes dieciséis de Agosto del dos mil Veinticuatro, la Comisión de Racionalización se reunió para evaluar la racionalización en la Institución Educativa y es como sigue:

Primero: La reunión es Presidida por la Presidenta de la Comisión Eleida Chipana Quiñonez y da inicio saludando y dando la bienvenida a los de la Comisión:

Segundo: luego de analizar y discutir el tema, se determinó que se acordó que en la institución no hay excedente de personal y tampoco existe requerimiento.

Sin otro punto más a tratar en la reunión, se cierra la presente acta y firman los miembros de la Comisión para dar validez y fidelidad a lo suscrito:



Elena Chipana Quiñonez
Elena Chipana Quiñonez
DIRECTORA

Prof. Vilma Sandoa
Prof. Vilma Sandoa
DNI: 40091726

Don. Casar
Don. Casar R
DNI: 711240

[Signature]
40794174

lo a
ite es

firma